

ANEXO II

(PARTE 1)
FORMATO ELECTRÓNICO

Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33

www.agenciatributaria.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y
entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

Modelo

202

Identificación (1)

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Devengo (2)

Ejercicio	Período (*).....	Espacio reservado para el número de justificante
(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.		
Fecha de inicio del período impositivo.....	<input type="text"/>	
C.N.A.E. actividad principal.....	<input type="text"/>	

Datos adicionales (3)

Entidad que aplica el régimen de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
 Entidad que aplica el régimen de la Ley 11/2009, de 26 de octubre.
 Volumen de operaciones superior a 6.010.121 euros.
 Entidad que aplica el régimen de las entidades navieras en función del tonelaje.
 Entidades que aplican incentivos de empresa de reducida dimensión.
 Cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.000.000 euros.
 Cooperativa fiscalmente protegida.
 Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC).
 Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.
 Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:
 -Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros.
 -Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros.
 -Igual o superior a 60 millones de euros.
 Entidades en las que al menos el 85% de los ingresos del período impositivo declarado en este pago fraccionado, correspondan a rentas en las que resulte de aplicación la exención prevista en los arts. 21 y 22 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Liquidación (4)

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.2 LIS			
Base del pago fraccionado.....	01	<input type="text"/>	
Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)	02	<input type="text"/>	
A ingresar	03	<input type="text"/>	
B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 40.3 LIS			
Resultado contable (después del IS)	04	<input type="text"/>	
Correcciones al resultado contable:	Aumentos		Disminuciones
Corrección por Impuesto sobre Sociedades	05	<input type="text"/>	06 <input type="text"/>
Reversión del 30% del importe de los gastos de amortiz. contable (excluidas entidades de reducida dimensión)	36	<input type="text"/>	37 <input type="text"/>
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI Negativa ej. ant.	07	<input type="text"/>	08 <input type="text"/>
TOTAL	38	<input type="text"/>	39 <input type="text"/>
25% del importe de los dividendos y rentas de fuente extranjera	09	<input type="text"/>	
100% del importe de los dividendos y rentas devengadas de entidades residentes	43	<input type="text"/>	
Base imponible previa.....	13	<input type="text"/>	
Remanente reserva de capitalización no aplicada por insuficiencia de base	44	<input type="text"/>	
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	14	<input type="text"/>	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo entidades del art. 101 LIS)	45	<input type="text"/>	46 <input type="text"/>
B.1) Caso general (empresas con porcentaje único)			
Base del pago fraccionado.....	16	<input type="text"/>	
Porcentaje	17	<input type="text"/>	
Dotaciones del art. 11.1.2 de la LIS (DF 4ª LIS)	47	<input type="text"/>	
Compensación de cuotas negativas de períodos anteriores (sólo cooperativas)	40	<input type="text"/>	
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) convertido en cuotas (sólo entidades del art. 101 LIS)	48	<input type="text"/>	49 <input type="text"/>
Resultado previo (clave ([16] x [17]) + [47] - [40] + [48] - [49])	18	<input type="text"/>	

Modelo
202

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2015

Página 2

Liquidación (4) (continuación)**B.2) Casos específicos (empresas con más de un porcentaje)**

Base del pago fraccionado.....	19			Importe del pago fraccionado	
Base a tipo 1	20		Porcentaje.....	21	
Base a tipo 2	23		Porcentaje.....	24	
Dotaciones del art. 11,12 de la LIS (sólo cooperativas) (DF 4ª LIS)				50	
Compensación de cuotas negativas de períodos anteriores (sólo cooperativas)				42	
			Aumentos		Disminuciones
Reserva de nivelación (art. 105 LIS) (sólo entidades del art. 101 LIS)	51			52	
Resultado previo (claves [22] + [25] + [50] - [42] + [51] - [52]).....				26	
Bonificaciones correspondientes al período computado (total)				27	
Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre ingresos período computado (total).....				28	
Volumen de operaciones en Territorio Común (%)				29	
Pagos fraccionados anteriores correspondiente al período computado en Territorio Común (total).....				30	
Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria).....				31	
Resultado				32	
Mínimo a ingresar (sólo para empresas con CN igual o superior a 20 millones de euros)				33	
Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33])				34	

Información adicional (5)

Comunicación de datos adicionales a la declaración Número de referencia de sociedades (NRS)

Importe excluido por operaciones de quita o espera

Parte integrada en la base imponible por operaciones de quita o espera

Complementaria (6)

Si esta autoliquidación es COMPLEMENTARIA de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período indíquelo seleccionando esta casilla

En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior

Negativa (7)

Declaración negativa

Ingreso (8)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones especiales.

Forma de pago:

Importe (casilla [34] ó [03]):

Código IBAN

(PARTE 2)

Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es**Comunicación de datos adicionales a la declaración**

Anexo

Modelo

202**Identificación (1)**

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Devengo (2)

Ejercicio.....	<input type="text"/>	Período (*).....	<input type="text"/>	CNAE actividad principal.....	<input type="text"/>	Fecha inicio período impositivo	<input type="text"/>
----------------	----------------------	------------------	----------------------	-------------------------------	----------------------	---------------------------------	----------------------

(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.

Detalle de correcciones al resultado contable, excluida corrección por impuesto sobre sociedades (3)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso	
	Aumentos	Disminuciones
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (DT 14ª LIS)		
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 11 LIS).....		
Otras diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 12 LIS)		
Libertad de amortiz. (art. 12.3 e) LIS)		
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS no afectada por el art. 11.12 LIS		
Pérdidas deterioro valor créditos derivadas de insolv. deudores (art. 13.1 LIS)		
Pérdidas por deterioro de IM, inversiones inmobiliarias e II, incluido el fondo de comercio (art. 13.2 y DT 15ª LIS)		
Pérdidas por deterioro de los valores representativos de deuda (art. 13.2 y DT 15ª LIS).....		
Vida útil indefinida deducible (art. 13,3 LIS)		
Ajustes por deterioro valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (DT 16ª.1 y 2 LIS).....		
Pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones y gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS) a los que se refiere el art. 11.12 LIS		
Aplicación del límite del art. 11.12 a las pérdidas por deterioro del art. 13.1 LIS y provisiones de gastos (art. 14.1 y 14.2 LIS)		
Provisiones y gastos por pensiones no afectados por el art. 11,12 LIS (arts. 14,1, 14,6 y 14,8 LIS)		
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 14 LIS) no afectados por el art. 11,12 LIS		
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 15,g), h) y j) LIS)		
Ajustes derivados de la limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 16 LIS)		
Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de fondos propios entidades residentes y no residentes (art. 21 LIS)		
Exención de rentas en el extranjero de EP (art. 22)		
Agrupaciones de interés económico y UTEs (Cap. II Tit. VII LIS)		
Valoración bienes y derechos, Reg. esp. operac. reestruct. (Cap. VII, Tit VII LIS).....		
Entidades de tenencia de valores extranjeros (Cap. XIII, Tit VII LIS)		
Otras correcciones al resultado contable		
Total correcciones anteriores		
Total correcciones netas al Resultado (excl. corrección por IS (= casilla 07 - casilla 08 del modelo)).....		

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (4)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso
a. Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
b. Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
c. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
d. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
e. Dividendos o participaciones en beneficios ^(*) (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
f. Límite a la deducción de gastos financieros netos (=30% * [a-b-c-d+e], con un mínimo de 1 millón de €)	
g. Límite adicional a la deducción de gastos financieros (art. 16,5 LIS)	
h. Adición de beneficio operativo por límites no aplicados en los 5 ejercicios anteriores	
i. Gastos financieros del período excluidos aquellos a que se refiere el art. 15,g), h) y j) LIS ^(**) (sin signo -).....	
j. Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	
k. Gastos financieros netos del período (= [h-i])	
l. Gastos financieros netos del período deducibles.....	
m. Gastos financieros netos del período no deducibles	
n. Gastos financieros netos pendientes de ejercicios anteriores aplicados en este ejercicio (ajuste negativo).....	
ñ. Total gastos financieros netos deducibles en el período	
o. Total gastos financieros deducibles en el período	

(*) De entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por 100, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación de la letra g), h) y j) del art. 15 de la LIS. El mínimo de 1 millón de euros exige que, como mínimo haya 1 millón de euros de gastos financieros netos.

(**) Se incluirán los gastos financieros netos imputados por las entidades que tributen con arreglo a lo establecido en el art. 43 de la LIS.

Anexo
Modelo
202

N.I.F.

Apellidos y nombre o razón social

2015

Página 2

Información adicional (5)

Importe P. fraccionado ejercicio en curso

B.I. negativas pendientes no compensadas en casilla [14] por insuficiencia de base en el pago fraccionado.....

Comunicación complementaria o sustitutiva (6)

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber sido relacionados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de justificante de la declaración del mismo periodo anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Comunicación complementaria Comunicación sustitutiva

Nº justificante de la declaración anterior